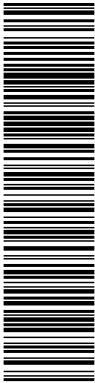


DOCUMENTO Resolución nº 2025/1063 - Programa Enseña y Emprende 2024.	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2025/1063
OTROS DATOS Código para validación: WG7K6-HX8OC-ATUZ1 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2025 11:19 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2025 11:30
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 975487 WG7K6-HX8OC-ATUZ1 F0EDED671B7DC1E0E1649298A007624F0E0DD4E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

RESOLUCIÓN de Dña. Carmen Álvarez Marín, en su condición de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en relación con la selección del Puesto de Apoyo del Programa de Formación y Empleo en su anualidad de 2025 (denominado “Enseña y Emprende”), conforme a lo previsto en la orden 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y visto el informe de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de RRHH en funciones, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: SELECCIÓN DEL PUESTO DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y EL EMPLEO DEL PROGRAMA “ENSEÑA Y EMPRENDE”

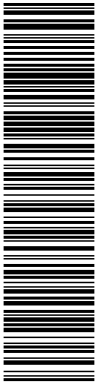
La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto arriba reseñado, emite el siguiente

INFORME

Primero: Con fecha 1 de diciembre de 2023, se aprueba por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz en el Procedimiento de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 septiembre de 2021 modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho Programa.

Segundo: De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, “la selección del personal directivo, formador y de apoyo de los proyectos será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las particularidades del proyecto”.

DOCUMENTO Resolución nº 2025/1063 - Programa Enseña y Emprende 2024.	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2025/1063	
OTROS DATOS Código para validación: WG7K6-HX8OC-ATUZ1 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2025 11:19 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2025 11:30	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 975487 WG7K6-HX8OC-ATUZ1 EQEDFD671B7DC1E0E1649298A007624FE0DD4E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

Tras la aprobación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, modificando en su artículo 1, el Texto Refundido de la Ley del EBEP (en adelante TRLEBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se da una nueva redacción al artículo 10, quedando redactado como sigue:

“Son personal funcionario interino los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

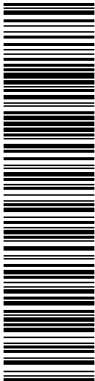
...c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliables hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”.

Por Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, por la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se busca limitar la temporalidad en el empleo de las Administraciones Locales, siendo uno de sus máximos ejemplos, la contratación temporal a través de subvenciones autonómicas que se van renovando año a año, como es el caso que nos ocupa.

A tenor de lo expuesto, y para ajustarnos expresamente a la nueva normativa laboral, está del todo justificado el régimen de contratación del personal técnico del Programa “Enseña y Emprende”, como “Funcionario Interino de Programa”, al igual que el Programa correspondiente a la anualidad de 2024.

La ley incorpora los atributos de la función pública al desarrollo de programas, proyectos, servicios o actividades que no tienen vocación de permanencia y son puestos en marcha, ampliados, reducidos o eliminados en función de la situación existente, de la decisión política del Gobierno de la institución y de las disponibilidades económicas; así que la función pública de programa parece adecuada y conveniente para atender este tipo de Programas.

El “funcionario de programa”, es un funcionario público con todos los atributos de la función Pública, pero con una vinculación por un período de tiempo preestablecido. Al personal



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 975487 WG7K6-HX8OC-ATUZ1 F0EDED671B7DC1E0E1649298A007624F0E0DD4E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de personal funcionario de carrera.

Los procedimientos de selección del personal funcionario interino de programa, serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección **en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.**

Tercero. – Con relación al proceso selectivo del Puesto de Apoyo, y conocida renuncia de la anterior empleada que venía ocupando dicho puesto en el Programa del año 2024, y con la garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, fue publicado Anuncio de las Bases aprobadas en fecha de 12/02/2025, abriéndose plazo de presentación de solicitudes para la selección del puesto reseñado.

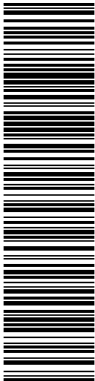
Por Resolución 2025/360 de fecha 24/02/2025, fue conformado el Tribunal calificador del proceso selectivo.

Dicho Tribunal, tras baremar los méritos de los/as aspirantes, selecciona provisionalmente a los candidatos/as. (Anuncio de fecha 26/02/2025).

Transcurrido el plazo establecido para ello, el Tribunal resuelve las alegaciones presentadas, y publica anuncio de selección definitiva de los/as candidatos con la puntuación máxima que les da acceso a la fase de la entrevista. (Anuncio de fecha de 22/03/2025).

Celebradas las entrevistas en fecha de 29/04/2025, la aspirante que obtiene mayor puntuación y que es seleccionada definitivamente y propuesta para el nombramiento del PUESTO DE APOYO a la Inserción Laboral y el Empleo para el PROGRAMA “ENSEÑA Y EMPRENDE”, es SANDRA RÍOS FERNÁNDEZ, con D.N.I. **8641**-*.; quedando como suplentes y por el orden que se relaciona los/as siguientes candidatos/as:

ÓRDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1.	LÓPEZ HERMOSO	Mª INMACULADA	**3396**-*
2.	ROSA PRADA	Mª JOSÉ DE LA	**0469**-*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 975487 WG7K6-HX8OC-ATUZ1 F0EDEFD671B7DC1E0E1649298A007624F0EDDD4E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

3.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

JUAN LUIS

6442_*
4.

GALLEGO SÁNCHEZ

MARGARITA

0376_*

Quedan excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no se han presentado a la entrevista.

Cuarto. - Se constata la petición de documento de Retención de Crédito en el que se recogen el costo tanto de los salarios de los/as empleados/as a contratar como el costo de Seguridad Social de los/as mismos/as.

Quinto. - La competencia para acordar la presente contratación corresponde a la Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en ejercicio de las competencias, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21º de la Ley de 7/1985 DE 02 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto se emite la siguiente Propuesta de Resolución:

1.- Nombrar Funcionaria Interina de Programa a DÑA. SANDRA RÍOS FERNÁNDEZ, con D.N.I. **8641**_* como Puesto de Apoyo a la Inserción Laboral y el Empleo del Programa “Enseña y Emprende”, durante la vigencia del mismo o tres años como máximo.

2.- Establecer como Suplentes pendientes de validar por la Junta de Andalucía:

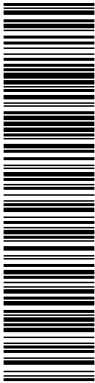
ÓRDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1.	LÓPEZ HERMOSO	Mª INMACULADA	**3396**_*
2.	ROSA PRADA	Mª JOSÉ DE LA	**0469**_*
3.	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	JUAN LUIS	**6442**_*
4.	GALLEGO SÁNCHEZ	MARGARITA	**0376**_*

No obstante, la Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con su superior criterio decidirá.

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, en funciones (Resolución nº 2025/482 de fecha 10/03/2025). Fdo.: Natividad Gómez Cordero.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1063 - Programa Enseña y Emprende 2024.	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2025/1063
OTROS DATOS Código para validación: WG7K6-HX8OC-ATUZ1 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2025 11:19 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/05/2025 11:30
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 975487 WG7K6-HX8OC-ATUZ1 F0EDEFD671B7DC1E0E1649298A007624F0E0DD04E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Personal

Se constata la existencia de documento de Retención de Crédito en el que se recogen el costo tanto de los salarios de los/as empleados/as a contratar como el costo de Seguridad Social de los/as mismos/as. (RC nº 220250002959 de fecha 13/05/2025).

Por parte de la Junta de Andalucía, han sido validadas la seleccionada Sandra Ríos Fernández y la primera suplente María Inmaculada López Hermoso.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1º.- Nombrar Funcionaria Interina de Programa a Dña. SANDRA RÍOS FERNÁNDEZ, con D.N.I. **8641**-*, como PUESTO DE APOYO del Programa “Enseña y Emprende”, durante la duración del mencionado Programa o máxima de tres años.

2º.- Hacer pública la presente Resolución en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

3º.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Intervención Municipal y al Departamento de Nuevas Tecnologías, a los efectos oportunos.

LA ALCALDESA. Fdo.: Carmen Álvarez Marín.
TRANSCRIBASE: LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández